

ACORDADA N° ~~Seiscientos... Sesenta... y dos~~

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez días del mes de enero del año dos mil once, siendo las ocho horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que por Acordada N° 660 del 7 de diciembre de 2010 en su Art. 4° se dispuso que los Juzgados de Ejecución de la Capital quedará a cargo de los siguientes Jueces de conformidad al siguiente esquema: Del 01 al 31 de enero - Dra. María Lourdes Scura Dendi y del 11 al 31 de enero el Dr. Carlos Alfredo Escobar Espinola.

Por Nota del 10 enero de 2011 el Magistrado Carlos Escobar solicitó su reintegro por motivos urgentes de recargo de trabajo, esta máxima instancia judicial consideró viable lo solicitado.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para organizar el despacho de los asuntos urgentes durante la Feria, de conformidad con las leyes de procedimientos respectivos, según lo dispone el Art. 363 del mismo cuerpo legal.

Por tanto en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- Disponer que el Dr. Carlos Alfredo Escobar Espinola se reintegre en sus funciones a partir del 10 de enero de 2011.

Art. 2°.- Andar, registrar, notificar.

José Raúl Torres Kirmsser
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Ministra
Víctor Manuel Núñez
Ministro

Ante mí:

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario